

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



Hasenkamp, 27 de noviembre de 2025

ORDENANZA N° 342/2025

VISTO

La facultad otorgada a los Concejos Deliberantes por la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 86, de prorrogar las sesiones ordinarias; y

CONSIDERANDO

Que existen asuntos pendientes de tratamiento, tales como el Proyecto de Ordenanza "Regulación para Urbanizaciones y Subdivisiones de Inmuebles de la Ciudad de Hasenkamp".

Que los tiempos de sesiones ordinarias no serían suficientes para tratar en profundidad los temas pendientes.

Que es intención de éste Concejo destinar el tiempo necesario para el tratamiento y discusión de todos los proyectos.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Aprobar hasta el día 18 de diciembre del corriente año, la prórroga de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp. -

ART. 2º: Los temas a ser incluidos en las sesiones que se celebren en esta prórroga, sin perjuicio de futura ampliación de temario, serán los siguientes:

- Expte L/096: Proyecto de Ordenanza "Regulación para Urbanizaciones y Subdivisiones de Inmuebles de la Ciudad de Hasenkamp".

ART. 3º: De forma.-

Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

Dra. Daniela Vanina Folmer
Presidente H.C.D.

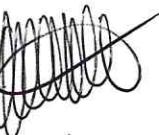
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP



MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1º



JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.



JUAN ANDRÉS TREPPÓ
Concejal J. x E.R.



ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal U. x E.R.



ROSANA MARIELA VIDÓZ
Concejal J. x E.R.



JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.



LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2º